

## **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA:** **FINALIDADES, ACTIVIDADES Y MISIÓN**

### **EJERCICIO ECONÓMICO: 2024-2025**

De conformidad con el artículo 5 y siguientes de la Ley 19/2014, del 20 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de los artículos 7 y 8.1 de la ORDEN JUS/152/2018, de 12 de septiembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se informa de las **finalidades, actividades y misión** de la Fundación:

- I. Finalidades (artículo 4 de los Estatutos Sociales): la Fundación tiene por objeto la defensa del bienestar animal, así como la concienciación y la sensibilización contra el maltrato y el abandono de los animales.
  
- II. Actividades (artículo 5 de los Estatutos Sociales): Para la consecución de los hasta fundacionales, la Fundación desarrolla las actividades que el Patronato considera necesarias directamente y/o en colaboración con otras entidades, instituciones o personas, de acuerdo con el que establece la normativa sobre fundaciones.

En concreto, a fin de llevar a cabo la finalidad fundacional, la Fundación desarrolla las actividades que, sin ánimo exhaustivo, ni limitativo, se enumeran a continuación:

- a) La asistencia y la protección a animales maltratados y/o abandonados, proporcionándolos un techo y una calidad de vida digna.
- b) La promoción de campañas por la adopción de animales maltratados y/o abandonados por parte de la ciudadanía.
- c) La promoción de campañas de esterilización y/o chipaje de animales.
- d) La realización de campañas de concienciación y sensibilización ciudadana contra el maltrato y el abandono de los animales.
- e) La realización de campañas de recogida de material y comer para animales maltratados y/o abandonados.
- f) La construcción, instalación y/o mejora de infraestructuras para la asistencia y la protección de los animales maltratados y/o abandonados.

- g) La promoción para captación de recursos.
- h) La organización de exposiciones, conferencias, coloquios, cursos o seminarios y, en general, acontecimientos, desarrollados en cumplimiento de la finalidad fundacional.
- y) La participación en Ferias animalistas desarrollando cualquiera de los contenidos mencionados en el anterior apartado.
- j) La elaboración, edición, publicación y venta de libros, revistas, folletines, material audiovisual y material multimedia desarrollados en cumplimiento de la finalidad fundacional.
- k) El merchandising.
- l) La investigación científica y el desarrollo tecnológico en cumplimiento de la finalidad fundacional.
- m) La entrega de Premios vinculados al cumplimiento de la finalidad fundacional.
- n) La elaboración y el desarrollo de un Programa de Voluntariado para el cumplimiento de la finalidad fundacional.
- o) La organización de representaciones musicales.
- p) El establecimiento de alianzas o convenios de colaboración con instituciones y/o entidades públicas o privadas (en especial, protectoras y refugios) para la realización de programas y/o proyectos para el logro de la finalidad fundacional.
- q) Cualquier otra actividad que ayude al cumplimiento de los hasta fundacionales a juicio del Patronato.

Las actividades relacionadas con los fines fundacionales se tienen que llevar a cabo según las normas que las regulan específicamente, mediante la obtención, si procede, de los permisos o licencias pertinentes.

- III. Misión: Realizar actividades de toda índole para conseguir alcanzar los fines fundacionales, especialmente enfocado en ir a la raíz del problema y no sólo a gestionar las consecuencias del mismo. Es por ello, que se ha de trabajar el vínculo responsable entre las personas y los animales de compañía además de destinar grandes esfuerzos en educar a las nuevas generaciones en conceptos como bienestar y derechos de los animales.

**Próxima actualización información: enero 2026**